EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE. FUERA DE LA CAPITAL 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM

AÑO XXIII

PARA HACER LA SUSCRICION.

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado

Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Miércoles 15 de Abril de 1885.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis lineas gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 2.237

FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.—ESTACION DE LEON.—ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRENES.

ENTRADAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 10'25 m.	Tren correo 5'55 t.	Tren correo 6'09 t.
» mixto 9'43 n.	» mixto »	» mixto 9'50 m.

SALIDAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 6'39 t.	Tren correo 11'10 m.	Tren correo 10'55 m.
» mixto 6'00 m.	» mixto »	» mixto 2'45 t.

FERIAS *DE* SANTA MARIA EN TORRELAVEGA.

—«:»—

En los dias 18, 19 y 20 del presente mes, se celebrarán las renombradas férias de toda clase de ganados y especialmente de caballar, mular, asnal y vacuno.

No se exigirá impuesto alguno sobre las transacciones, pastos grátis en prados bien cercados para las tres primeras clases.

La democracia no es el ateismo

—

Dentro de la histório, y en la misma Biblia, vemos esta aseveracion confirmada. Ciceron nos dijo ya, que no habia pueblo tan salvaje, que aunque ignorase cual era el verdadero Dios, no supiese sin embargo que habia necesidad de reconocer alguno. *Nulla ets gens neque ect.... qüe etiam si ignoret qualem Deum habere debeat non tamen habendum stiat.* Y ese axioma del ilustre orador pagano han venido á confirmar todos los paises é islas, despues descubiertos y en que el patricio romano no podia ni aún soñar. Africa, América, las islas de Oceanía han presentado horrores en punto á moral, pero todos santificados ante una Deidad mas ó menos repugnante, á medida que la moral era mas ó menos relajada. Y si de esta escursion por los pueblos, pasamos á hacer otra por las épocas, bajo la egida de una misma religion vemos todas las formas de gobierno. En el período bíblico el pueblo Hebreo, se gobernó por Reyes y por Jueces. Repúblicas memorables hubo en el paganismo, y en el catolicismo las hubo y las hay ejemplarísimas.

Como que nada tiene que ver, ninguna relacion puede existir, entre la religion y la política; campos que perfectamente deslindados, no pueden nunca confundirse. Pero si en algun modo pudieran inmiscuirse y en algun tanto asimilarse estas dos aspiraciones de nuestro dualismo, necesariamente habia de suceder, únicamente podria ser en la democracia.

El absorvente absolutismo que no deja ninguna clase de libertad, se impone ineludiblemente á la conciencia individual. Obra suya son los innumerables mártires del cristianismo, inmolados por no quemar incienso en los altares de los ídolos; y suya es tambien la no interrumpida série de hecatombes, que á nombre del Dios de las misericordias, presenciaron todas las naciones durante las piras de la Inquisicion [illegible] mundo absorto con su pavoroso fulgor.

En vano es querer atribuir la relajacion de las costumbres y el ateismo que todo lo invade, á la democracia ni á la revolucion; y como prueba evidente de que no está en estas, ni en las elucubraciones políticas el origen de esos dos fenómenos sociales, estúdiese la materia, y se verá que no son los pueblos más desmoralizados, ni los mas ateos, los mas revolucionarios. Indicariamos el origen del mal si tal fuera hoy nuestro objeto, pero no lo es, y por lo tanto nos limitamos á probar, que nada tiene la democracia de antireligiosa de ninguna religion, antes bien proclamando la libertad de conciencia, es religiosa de todos los cultos.

Muchísimos y funestos males han surgido de ese prurito de confundir las cuestiones sociales con las religiosas, y es llegada la hora de deslindar esos campos, dejando al indivíduo íntegro el fuero de su conciencia, respetando sus creencias, no violándole en la práctica de sus ritos, sean los que quieran, y á la vez retirar toda religion de la política. Ni la política puede tener religion, ni la religion política. Dentro de todas las religiones caben todas las formas de gobierno. Todas las formas de gobierno caben en todas y cada una de las sectas, iglesias y religiones.

Si malvados, con aviesas miras, pudieron hacer creer otra cosa, fué por mera especulacion; fué porque conociendo que nada podia escitar los ánimos como el fanatismo, al fuero interno de la conciencia apelaron, pintando defensores ó enemigos de la religion á quien les cuadraba.

Ni quien mas ha vociferado ser defensor de la religion ha tenido siempre la moral mas acrisolada, ni ha manifestado su ascetismo mas puro, ni todos los que se han pintado como energúmenos, irreligiosos y desmoralizadores han sido tales.

Católico ferviente, todo hombre que fiel observante de los principios de su ley, observa una conducta moral irreprensible es un buen demócrata.

Todo el que, aunque proteste ser muy religioso, no observe los principios de la mas sana moral universal, ni puede ser buen realista, ni buen republicano, ni buen ciudadano.

Moralidad y justicia, honradez, afan de trabajar, deseo de cumplir sus deberes y respeto profundo al derecho de los demás, deben ser la divisa de todo buen demócrata.

Luego la democracia no es el ateismo.

Fondos carcelarios.

—

II.

Las disposiciones del R. D. de 13 de Abril de 1875, eran claras y precisas.

Decia su artículo 2.°

«El sostenimiento de las cárceles de partido corresponde á todos los Municipios comprendidos en el mismo. Al efecto, el Ayuntamiento de la cabeza del partido judicial *hará* el reparto proporcional entre todos ellos y lo someterá á la aprobacion de la Comision provincial, que será la encargada de exigir el pago de las cuotas á los demás Ayuntamientos, y de apremiarlos en caso necesario.»

No se presta á la duda este precepto, ni su aplicacion podia aumentar los trabajos de las oficinas provinciales hasta un punto que la hicieran dificil. Los Ayuntamientos ingresan trimestralmente el importe del reparto provincial, y nada mas facil que ingresasen al mismo tiempo la parte correspondiente al presupuesto carcelario. Por este lado ningun gravamen nuevo se imponia á los Ayuntamientos. Los de las cabezas de partido judicial, á quienes la segunda parte del artículo citado, imponia la obligacion de anticipar las cantidades necesarias, podrian reintegrarse trimestralmente, mas para ello era necesario que presentasen la cuenta de los adelantos hechos, por que la Comision no acordaria el reinte- [illegible] aquella, y, de este modo, quedaba establecida la intervencion á que nos referiamos en nuestro anterior artículo.

Desde luego se nota que las facultades concedidas por la antigua legislacion carcelaria á los Alcaldes, quedaban confiadas á los Ayuntamientos, y, en tal sustitucion, mas que en ninguna otra causa, debemos buscar el origen de no haberse cumplido las disposiciones de este R. Decreto.

De los Alcaldes de las cabezas de partido puede decirse, haciendo pocas y honrosas escepciones, que todos aspiran á ser Corregidores. Debido su nombramiento al gobierno, y en disidencia casi siempre con los Ayuntamientos, hacen valer cerca de los Gobernadores su mision política, para poner en frente de la Corporacion que presiden, todos los medios de la influencia oficial. Como aquel Alcalde del cuento, que dicen se presentó á Fernando VII para denunciarle, que en su cara alcaldesca habia recibido una bofetada la magestad real, tienen muchos Alcaldes la ridícula pretension que todo su cuerpo es cuerpo de Gobernadores; y gracias, si estos tienen alguna vez el buen sentido de contestar, como contestó el rey al abofeteado Alcalde diciéndole: ¿con que me pegaron una bofetada en tu cara? pues...... ahí me las dén todas.

Entienden algunos de estos desdichados que privarles de llamarse *Presidentes de la Junta de partido*, y poner cortapisas, por mas que sean muy legales y en servicio de la moralidad administrativa, á la arbitraria gestion que les impone muchas veces el deseo y la obligacion de servir los intere-

ses del grupo á que deben su puesto, es punto menos que cometer un pecado de lesa magestad. Solo asi se esplica que se opongan, intriguen y luchen por conservar, contra todo derecho, facultades esplícitamente derogadas por las leyes, y solo asi, se comprende que, en el ardor de la intriga gubernamental, vayan á dar de cabeza contra los artículos 224 y 225 del Código.

El conflicto entre las disposiciones de estos artículos y el procedimiento seguido en nuestra provincia para la reparticion del impuesto carcelario, no puede ser mas patente. Dice el artículo 224 que «la autoridad que mandase pagar un impuesto provincial ó municipal, no aprobado *legalmente* por la respectiva Diputacion provincial ó Ayuntamiento, será castigado con la pena de suspension en su grado máximo é inhabilitacion absoluta temporal en su grado mínimo y multa de 250 á 2,500 pesetas; y el artículo 225 impone casi las mismas penas á los que exigieren á los contribuyentes para el Estado, la provincia ó el municipio impuestos no autorizados, segun su clase respectiva, por las Cortes, la Diputacion provincial ó el Ayuntamiento.

Se vé, pues, que los impuestos no autorizados segun su clase respectiva por las Cortes, la Diputacion ó el Ayuntamiento, no pueden ser exijidos al contribuyente, y como el reparto carcelario *debe ser hecho* para cada partido por los Ayuntamientos de sus capitales [segun dispone el ya repetido] [illegible] resoluciones y entre ellas la R. O. de 8 de Marzo de 1877, lleva en si defecto de derecho para cobrarse y exposicion á la pena para el que ordene ó practique su cobranza, si falta en él tan esencial condicion.

Resultado necesario de no ajustar este servicio á las prescripciones legales es el atraso considerable en que hoy se encuentran muchos Ayuntamientos que no necesitaron que se les enseñaran los defectos de origen del impuesto, para demorar un pago desde hace cinco y seis años.

Cremacion de cadáveres.

La trascendental cuestion relativa á la cremacion de cadáveres, para cinerar las cenizas de los difuntos, y sometido al dictámen del Consejo de Sanidad del Reino, ha sido informada por esta docta Corporacion, formulando las bases para un proyecto de ley, que el ministro de la Gobernacion someterá á la deliberacion de las Cámaras ántes de que termine la actual legislatura probablemente.

El Consejo de Sanidad ha estudiado este asunto con todo el detenimiento que exige la reforma, rechazada por los Gobiernos en casi toda la Europa, y admitida únicamente en Italia.

En el preámbulo del informe hace el Consejo todas las consideraciones pertenecientes al caso, y se ocupa con preferente cuidado de las condiciones que deben reunir los hornos crematorios, cuya construccion habria de ocasionar gastos de consideracion al Estado, si han de responder á las exigencias de la ciencia.

Como modelo de hornos, se citó el que hizo construir en Milán un opulento inglés llamado Alberto Kelles, para que se recogieran sus cenizas, y tornó aquella villa para la cremacion de otros cadáveres. Tambien se hizo constar, que sólo en Milán y en Greta se tenia noticia de que se hubieran hecho cremaciones en los tiempos modernos, y, por último, se recomienda grandemente, que las operaciones crematorias se hagan con todas las precauciones y tomando las medidas que aconseja la ciencia, dirigiéndolas un profesor, para que las emanaciones no produzcan infeccion en la atmósfera. Las bases propuestas, por último, son como sigue:

1.° Que la cremacion cadavérica sea voluntaria, excepto en los casos de grandes epidemias contagiosas y cuando haya gran número de cadáveres en los campos de batalla.

2.° Que sólo podrá autorizarse la cremacion de un cadáver, cuando pertenezca éste á un individuo que lo haya dejado así expresamente dispuesto en su última voluntad.

3.° Que no podrán autorizarse cremaciones á peticion de parientes.

4.° Que para la cremacion de menores será indispensable la peticion de los padres.

5.° Que antes de proceder á una cremacion, se obtenga certi[ficado de que la] muerte fué natural.

6.° Que no se autorice cremacion ninguna sin mandamiento judicial, cuando la muerte no haya sido natural ó se presente alguna denuncia que haga sospechar la comision de un delito para ocasionar la muerte.

7.° Que no se haga cremacion de cadáveres de presidarios ni asilados.

8.° y último. Que ántes de decretarse la cremacion voluntaria, se proceda á la instalacion de los hornos, y, por fin, que las cenizas puedan encerrarse en lugares donde no se puedan cometer profanaciones.

Tales son, en resúmen, las bases del importante proyecto.

El Ingeniero Jefe de esta provincia, Sr. Saavedra, salió para Astorga con el objeto de hacer el replanteo y comprobacion del proyecto de obras para conducir aguas potables á dicha ciudad.

Asunto es este de suma importancia para aquella poblacion, y nos alegramos que, dejando á un lado procedimientos de pura fantasía, vaya entrando en las vias prácticas de su realizacion.

Con mayor detenimiento nos ocuparemos de este asunto, para coabyuvar en cuanto podamos al pronto término de obra tan necesaria.

En tanto que Astorga tuvo un Ayuntamiento administrativo y un Alcalde elegido por él, no se necesitaban bandos como el que recibimos á última hora, publicado por el nuevo Alcalde de R. O., don F. J. Pineda, con motivo de un robo ocurrido el dia de Viernes Santo, en un molino cercano á dicha ciudad.

En el próximo número nos ocuparemos de esta nueva elucubracion mestizo-fusionista electoral, para poner de relieve la contradiccion en que se halla con nuestras leyes.

El jueves á las siete de la noche tendrá lugar una reunion en el teatro de esta ciudad, con objeto de nombrar una Comision que gestione cerca de la Compañia de ferro-carriles del Norte y Noroeste, á fin de que no se lleve á efecto la ya acordada traslacion de los talleres de esta Estacion. Para este objeto se invita á todos los comerciantes, industriales y demás personas interesadas en tan importante asunto para nuestra Capital.

Curioso y *diplomático* por demás se muestra nuestro colega *El Campeon*. ¿Conque no sabe cual es el periódico que ha pedido autorizacion para publicarse con carácter político? Pillin, con seguridad no será ningun vergonzante conservador. Pero al buen entendedor, pocas palabras y, como no nos duelen prendas, satisfaremos su desmedida curiosidad: EL PORVENIR es el periódico que ha solicitado la competente autorizacion y defenderá la union republicana.

Conque á ver cuando se atreve V. á decir otro tanto en opuesto sentido.

[Hoy salió para Madrid] [illegible] Antonio Molleda, Diputado á Córtes por el distrito de Sahagun.

Sus amigos y correligionarios, le despidieron en la Estacion, contándose entre los allí presentes varios Diputados provinciales, y D. Leopoldo Garcia, Secretario de la Diputacion provincial.

En la próxima semana dará principio á los trabajos de vacunacion haciendo uso de linfa inglesa recogida de la vaca, (y no de ternera como en el número anterior deciamos,) nuestro amigo D. Ricardo Galán, que tiene su centro en la Plaza de S. Marcelo, núm. 4.

El domingo último pasó á mejor vida, víctima de una larga y penosa enfermedad, D. Juan Antonio Ballesteros, empleado en Obras públicas de esta provincia.

Reciba su apreciable familia nuestro sentido pésame, por tan sensible pérdida.

Segun hemos leido en varios periódicos parece que recorren nuestros mercados de granos muchos compradores extranjeros, aprovechándose de la baja que ha tiempo se viene notando en los precios; pues se dice que esto tal vez obedezca á que la cosecha de este año no dará acaso grandes resultados, efecto sin duda del esceso de humedad y el frio que han perjudicado de un modo notable á la vegetacion, en tales términos, que en los terrenos ligosos y en las vegas los trigos presentan el color de pata de perdiz, término que para los labradores supone gran probabilidad de la pérdida de la planta, ó cuando menos el que se limiten mucho los rendimientos que se prometian.

Hace falta, pero con bastante urgencia, que cambie el temporal y que principien los calores propios de la estacion, pues sobre el abrigo que esto proporcionaria al campo, podria venir la corporacion á destruir los efectos de la esclusiva humedad.

Por lo pronto bueno será que nuestros labradores no se dejen sorprender en los mercados.

Las noticias recibidas de Valencia, así las telegráficas, como las que traen los periódicos de aquella provincia, acusan una mejora en el estado de la salud pública de Játiva y otros puntos inmediatos.

El domingo tuvimos el gusto de ver funcionar las bombas para incendios, las cuales han sido provistas de mangas nuevas, y sus resultados son altamente satisfactorios.

Con este motivo visitamos tambien el almacen de utensilios para tan tristes casos, habiendo salido complacidos por encontrarle previsto de todo lo necesario, y por saber que vá á aumentar en dos, el número de cubas para depósito de agua, y trasporte de esta en caso de algun siniestro.

Segun noticias de persona á quien puede darse crédito, parece ser que los pagos á las nodrizas externas de la Casa-Cuna de Ponferrada, vienen haciéndose desde hace algun tiempo con bastante irregularidad, debido á no remitir fondos la Diputacion, segun dice el Administrador de la Casa; habiendo llegado el caso de tener que efectuar varios Señores de aquella Villa el acto benéfico de pagar á las nodrizas, sin cuya generosidad se hubieran visto estas, en la necesidad de regresar á sus casas implorando la caridad pública.

De ser cierto no podemos menos de llamar la atencion de la Excelentísima Asamblea provincial, para que vea de donde procede la falta en la [puntualidad] del pago para atenciones tan sagradas, puesto que no es la carencia de fondos, de los cuales por hoy se halla en buen estado para cubrir las necesidades que gravan sobre el presupuesto provincial.

Segun nuestro colega «El Porvenir» de Madrid, parece ya cosa segura que las cantidades que ingresen en el Tesoro por el descuento de 10 por 100 de los sueldos de militares, se invertirán en gratificaciones que por concepto de casa se pasarán á los jefes y oficiales que no habiten en pabellones.

La medida no puede ser más *justa* y más *equitativa*, tratándose como se trata únicamente de los jefes y oficiales que sirven en activo.

Porque los de reservas, depósitos y reemplazo que no cobran sueldo entero, esos no tienen necesidad de *casa* ni deben ser considerados para los efectos de una gratificacion como tales oficiales.

Sr. Quesada, ¿no vé V. E. que eso es cruel y absurdo? Si todos sufren por igual el mismo descuento, lo lógico es que todos tengan derecho á la misma gratificacion.

Pero el Sr. Quesada no lo entiende así.

Vayan ustedes á pedir lógica al ministro de la Guerra, y se veria el hombre precisado á dejar el palacio de la calle de Alcalá.

El ministro de la Gobernacion pasó una circular telegráfica á los gobernadores civiles, recordándoles las disposiciones sanitarias y recomendándoles al mismo tiempo ejerzan una gran vigilancia en todo aquello que se refiere á la higiene y salubridad pública.

Segun leemos en nuestro colega *El Carbayon*, se dice que cada vez va siendo mas penoso el trasbordo, que los viajeros se ven obligados á hacer entre Puente de los Fierros y Malvedo.

Hay que recorrer á pié cerca de dos kilómetros, y atravesar á oscu-

ras dos túneles, uno de los cuales es bastante largo; los equipajes se trasbordan en mesillas; y se nos asegura qué si se aumentara el número de estas mesillas, podrian hacer el trasbordo los viajeros, con alguna mas comodidad.

Según telégrama recibidó de Vélez-Malaga, en la madrugada de ayer se sintió un fuerte temblór de tierra que ocasionó el derrumbamiento de tres casas.

Los periódicos de Valencia refieren el siguiente raro suceso.

El jueves apareció un sujeto acostado al pie de un altar en la catedral. Llamó la atención del sacristán y avisó la guardia municipal, que se presentó é interrogó al sujeto, pero sin que éste contestase. Se le dió papel y pluma, por si estaba mudo y escribió: «Soy la santidad, el templo de Dios vivo». De palabra añadió que era forastero. Se le condujo á la Casa de Socorro, suponiendo ya si era demente, y no había tal; el médico aseguró estaba bueno.

El sujeto en cuestión está en la cárcel.

El ministro de la Gobernacion se ha dirigido telegráficamente á los gobernadores civiles, pidiéndoles relaciones de los destinos de 1.000 á 1.750 pesetas que figuran en los presupuestos provinciales y municipales, y para cuyas provisiones no se requieran títulos facultativos.

Parece ser que el señor Romero Robledo está dispuesto á proteger á los licenciados del ejército.

COMUNICADO.

Sr. Dr. de El Porvenir de Leon.

Leon 4 de Abril de 1885.

Muy Sr. mio: Publicando los comunicados que se dirigen á un periódico, cortados con paréntesis que encierran gracias de pésimo gusto y chistes de la peor intencion, es muy fácil extraviar el ánimo de los lectores con importunas incidencias.

Esta manera de proceder por parte de El Porvenir me obliga á no contestar hoy las chanzonetas con que salpica mi comunicado, por que para ello tendría que hacer uso de ciertas armas que no estoy acostumbrado á usar.

Sin eludir, pues, la contestacion á las alusiones de ese periódico, no ha de ser en la prensa donde he de devolverle los insultos.

Soy de V. atento y s. s. q. b. s. m.

Alvaro López Núñez.

En uso de nuestro perfecto derecho publicamos su comunicado, con comentarios que no escribimos para darle gusto, por lo que no nos estraña le parecieran chistes sin gracia, por que sabido es que las verdades amargan; por lo demás todos quedaron enterados de que V. contribuyó á la extincion del fuego.

En cuanto á sus encubiertas amenazas..... quite V. el piston, no mate mas.

VARIEDADES.

LA ADULACION.

(*Conclusion.*)

La adulacion es á veces cruel y convertida en calumnia dá consejos sanguinarios. Cada escrito que le molesta es un libelo; cada acto que le disgusta un crímen de traicion ó de rebeldia.

Si los aduladores hacen á los tiranos, los tiranos hacen á los aduladores.

Los príncipes no serian tiranos, si no hubiese hombres bastante cobardes para acariciar la tiranía. Les hacen falta manos esclavas que ejecuten su voluntad, y bocas serviles que los elogien.

Aunque los cortesanos de Neron le excitaban para matar á su madre, aquel tirano ordenó el parricidio temblando. Cuando su órden fué ejecutada parecia roido de dolores y remordimientos: pero los que le rodeaban no tardaron en disipar las sombras que perturbaban su conciencia. Tranquilizado respecto de este primer crímen, no vaciló en cometer otros nuevos y abandonándose á violencias terribles se familiarizó con la infamia.

Sin los aduladores, acaso la segunda mitad de su reinado hubiera sido digna de sus primeros años, que celebran todos los historiadores.

La adulacion es mas pequeña cuanto mas pequeño es el poder de los príncipes; pero no tiene límites cuando no los tiene este.

Así se ha visto que el espíritu cortesano domina menos en una monarquía constitucional que en una monarquía arbitraria, y mas en un gobierno aristocrático que en un gobierno popular.

La igualdad perfecta mata la adulacion; la desigualdad de los gobiernos absolutos la eleva á su mas alto grado. La corrupcion de los Estados comienza de ordinario en los grandes dignatarios que son los que mas se distinguen en la adulacion de los reyes.

Los príncipes que quieren gobernar arbitrariamente, elevan á los primeros puestos á quien elogia todo lo que hacen, y no les pide cuentas de su conducta.

Los aduladores se indemnizan de su servilismo y su humillacion á costa del pueblo. Cuanto mas viles y humildes son con quien está sobre ellos, tanto mas altivos y soberbios se muestran con los que les están sometidos. La misma bajeza de espíritu los conduce á la adulacion y á la opresion; ambos vicios se tocan.

Los pachás son los esclavos mas complacientes del gran señor y, sin embargo, son los tiranos mas bárbaros de los pueblos otomanos.

No se deben confundir con la adulacion los elogios que se dirigen á los príncipes para interesar su clemencia. Puede justificarse á Marco Terencio cuando para salvar su vida que peligraba, decia á Tiberio; «los dioses te han dado la direccion suprema de todas las cosas, y á nosotros nos han dejado la gloria de obedecerte.»

Al principio del reinado de Neron, los senadores procedian hábilmente al alabar algunos actos de aquel emperador, que anunciaban un príncipe amante de la felicidad del pueblo, porque trataba de inspirarle el deseo de la gloria y estimularle á seguir por el buen camino:

Thrasea-Petus que defendia el pretor Antistius acusado de haber escrito una sátira contra el emperador, hizo bien en elogiar la clemencia del príncipe, porque no pretendia sino obtener el perdon para su defendido.

Pero no hay que exajerar el elogio, sacándole de su justa medida. Cuando sale de ella constituye la vileza mas indigna del hombre y la prostitucion mas despreciables de la política.

GACETILLAS

Baile.—El Domingo último, segundo de la temporada, me invitó nuevamente, mi amigo Mallo el novel *empresario*, que há sabido atraer á su salon, á toda la juventud leonesa, aficionada á los deleites de Terpsícore.

El local, se hallaba repleto de bote en bote y en él, ví, *pollos* de todas clases y edades, y *pollitas* de las que marean á un santo, luciendo toda la sal que recibieron en su primer sacramento.

Al fijarme en aquella pléyade de hermosas niñas que ante mis ojos desfilaban en brazos de sus galanes respectivos, mentalmente construia allá en los recónditos huecos de mi cerebro, este pensamiento, eco fiel de mis sensaciones:

La *rubia*, para mí no tiene pero;
La *morena*, me roba los sentidos;
Por la *trigueña*, sin cesar yo muero;
Y por la *pálida*, me dán vahidos.
Alta, me gusta; *baja*, me enamora;
Flaca, me dá placer; *gorda*, me encanta;
Me muero por la *triste*, si es que llora;
Me muero por la *alegre*, si es que canta

Y antes de dar mayor vuelo á mi fantasía dejé aquel *edém*, y me trasladé al inmediato *ambigú*, donde el popular *Prim*, se hallaba haciendo primores en el arte que dió fama á Altimira y Heliogábalo.

La noche extendia yá su negro manto; los ecos de la orquesta llegaban hasta mis oidos en dulces arrullos; las llamativas banderolas se mecian á impulso de los cefirillos y todo reunido, me causaba tal efecto, que sin querer borrarle antes de ordenar estas cuartillas, me alejé de aquel lugar dispuesto á confeccionar la presente insulsa gacetilla un tantico sazonada con el siguiente consejo, que de corazon regalo á todas mis lindas paisanas.

Lindas obreras, de negros ojos,
que en el paseo lucis la sal,
acudid pronto, que os llama Mallo
convite haciendoos para bailar.
Allí la ninfa que nóvio tiene,
ó la que nóvio quiera pescar,
hallará pronto quien *tal* la diga:
¿Quieres mi mano, niña, aceptar?

Claro.

* * *

Liceo Leonés.—El Domingo tuvimos el gusto de asistir á la velada que se celebró en los salones de esta Sociedad, y cuyo programa era bastante variado.

Empezó la velada con una bonita sinfonía, á la que siguió la representacion de la comedia en dos actos del Sr. Vital Aza, *Llovido del Cielo*. Las Sritas. Arroyo y Gonzalez, y los Sres. Vea-Murguia, Revuelta, Gago y Ferrán, que en la ejecucion de la obra tomaron parte, desplegaron todos los buenos recursos de su ingenio, dieron cada cual la justa realidad al papel que desempeñaron, recibiendo como premio grandes aplausos.

La pieza en un acto, *Para mentir las mujeres*, obtuvo una admirable representacion por parte de las señoritas Garcia, Blanco y de la Peña, rayando tambien á buena altura los demás señores que en ella tomaron parte.

El juguete lírico-bufo, *Y due cospiratori*, gustó tanto que fueron repetidos varios de sus números, en medio de ruidosos aplausos.

Galante la Junta para con las jóvenes, las concedió un rato de baile durante el cual lucieron sus gracias, observándose en los rostros de todas ellas, una alegre sonrisa, la que sin duda alguna era motivada por el placer de rendir tributo al dios Terpsícore, su divinidad predilecta, retirándose despues complacidísimas de la velada.

ANUNCIOS.

Un hombre de edad de cincuenta años, desea colocarse en esta Ciudad ó fuera de ella, ya sea al servicio de un sacerdote, de un colegio, ó de una corta familia, está impuesto suficientemente en el servicio de la casa como en el arte de cocina.

Calle de Herreros núm. 17, darán razon.

HABITACIONES EN ARRIENDO.—Por D.ª Maria Santos Fernandez, que vive en la Plaza Mayor núm. 15, se harriendan varias habitaciones, y otros locales, en una casa de su propiedad, ó sea en lo que fué antiguo, Parador de S. Francisco, y hoy habita el Sr. de Zaragosi.

Se necesita una sirvienta, que sepa coser en ropa blanca y planchar, para una casa donde no hay niños; darán razon en la casa número 14 de la calle de Herreros.

El Médico D. Lucio Garcia, vacuna de la misma ternera una vez por semana, y de cristal ó tubo, todos los dias.

Catalinas 14 principal.

En la tienda de comestibles de Maximino Alegre, calle Zapateria núm. 20.

Se vende buen vino de tierra á 36 céntimos de peseta el litro, ó sea á seis cuartos cuartillo, vino de toro y blanco superior, á precios corrientes, tocino, jamon, latas de pimientos, garbanzos á 30 y 35 céntimos, de buen cocido, y toda clase de géneros propios de este establecimiento.

OJO.

Por el mismo se sigue vendiendo el yeso superior, de la acreditada fábrica de D. Julio Font, Valle de San Juan, Palencia, nada de greda, y si de puro espejuelo, como igualmente caña de buen tejido para techos rasos, á precios arreglados.

PARSONS Y GRAEPEL 11
(antes David B. Parsons)
Despacho: Montera 16 } Madrid.
Depósitos: Claudio Coello 43 }

Arados «Simplese», «Vitis», y «La Vid».

En el Vitis y La Vid se han rebajado los precios.

Máquinas agrícolas, bombas, Máquinas de vapor, Motores de viento etc.

(Catálogos gratis y francos á quien los pida.)

Representante en Sahagun: D. José Fernandez.

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS
GUIA MANUAL DEL FABRICANTE
Traducido al Castellano.
Volumen ilustrado con 60 grabados, indispensable á las personas que quieren dedicarse á esta lucrativa industria.—En las Librerias y en casa del Autor, HERMANN-LACHAPELLE, J. BOULET & Cº, Sucrs, 31, r. Boinod, Paris, (antes Faubourg Poissonnière, 144). PRECIO: 6 FRANCOS.

La Enciclopédia Comercial
de la casa Editorial
de Sola-Sagales de Barcelona.
Su autor,
D. ANTONIO TORRENTS Y MONNER.

Esta indispensable obra para el comercio y la industria, se publica por entregas á medio real ó sea por cuadernos de peseta, y se suscribe en esta capital en el Centro de suscriciones de la Sra. Viuda de Rivas.

Á LOS CONSUMIDORES DE VINO

Luis Alvarez, natural y cosechero de vino de Valdevimbre, establecido en la casa que antes fué depósito de vinos, sita en el Rastro-Viejo de esta Ciudad, ofrece al público leonés el vino legítimo y natural, de su propia cosecha, vendiéndose en dicho establecimiento á seis cuartos el cuartillo ó sean 18 céntimos el medio litro.

Las personas que quieran llevar para el consumo de sus familias, su precio 20 rs. cántara ó sean 5 pesetas los 16 litros.

Se puede analizar si alguno lo desea.

Se arrienda de S. Juan en adelante, el piso principal de la casa de la Travesia de Sta. Marina, núm. 14. El que desee su arriendo, puede verse con Domingo Alonso. Plazuela del Vizconde núm. 4, y en la misma casa tambien se arrienda otras habitaciones, en el piso bajo.

AVISO AL PÚBLICO.

El que quiera arrendar ó comprar una casa con su huerta en la calle de la Serna de esta ciudad, cuyas condiciones y más que sobre el particular se quiera saber: En esta Redaccion se le manifestará la persona con quien haya de tratar.

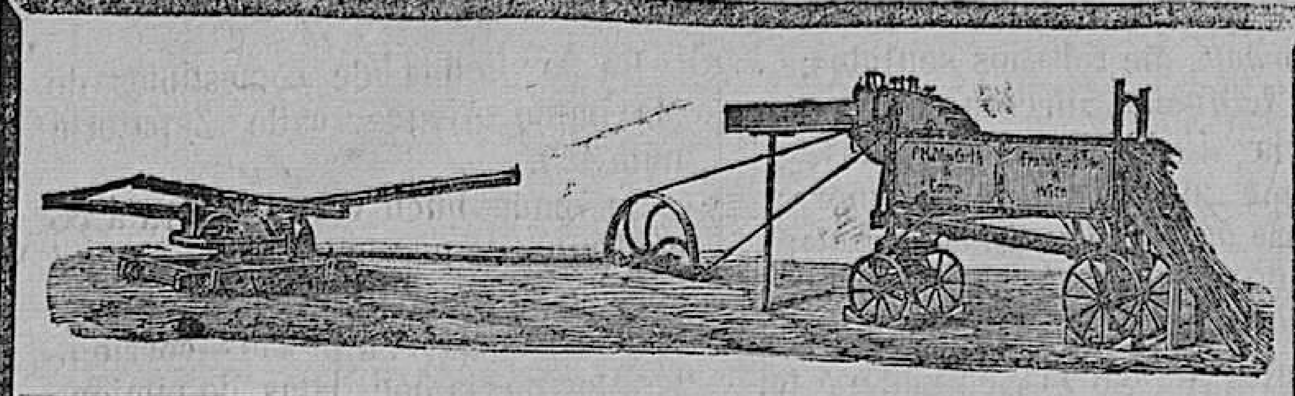

TRILLADORAS

á mano, fuerza animal ó vapor

PICADORAS DE PASTO MALACÁTES DESGRANADORAS DE MAIZ, PRENSAS PARA VINO y todas máquinas para

Agricultura y vinicultura

FABRICAN

Ph. Mayfarth & Cia.

FRANCOFORTE S. | MENO

(ALEMANIA) Y VIENA

Cetálogos completos grátis y francos. 2—12

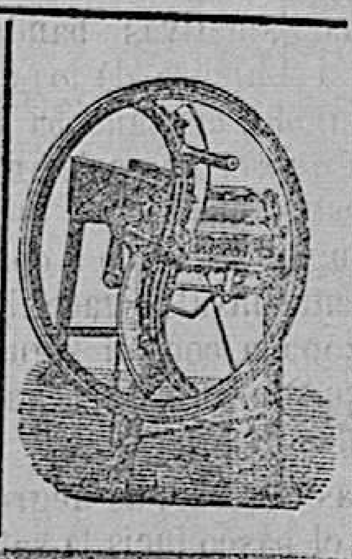

MEDALLA DE ORO — EXPOSICION UNIVERSAL, 1878

APARATOS CONTINUOS

Para la Fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Agua de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas.

DIPLOMAS DE HONOR EN 1873-1875-1883.

MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO EN LYON Y MOSCOU, 1872.

MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE AMSTERDAM, 1883.

Palanca grande 2 fr. 25

Palanca pequeña 2 fr. 15

Estos aparatos, de compresion mecánica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los únicos que responden á todas las prescripciones de los Consejos de hygiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construccion.—Sifones de grande y pequeña palanca, ovoideos, cilíndricos, muy elegantes y sólidos. **Los únicos** que esten plateados interiormente; **Los únicos** que puedan producir bebidas á la vez sanas y agradables.

CASA J. HERMANN-LACHAPELLE, INGENIERO-MECÁNICO

J. BOULET & C°, Ingenieros, Suc^{res}, 31-33, Rue Boinod (Boulev^{d} Ornano), PARIS

Antes: 144, Rue du Faubourg-Poissonnière.

ENVÍO FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

En todas las Farmacias, Perfumerias y Peluquerias

La

VELOUTINE

Polvo de Arroz especial

Preparado al Bismuto por **CH^{les} FAY,** Perfumista

S PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

ASMA CATARRHO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del D^{r} CRONIER.**

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris.—*Madrid*: Agencia franco-española, Sordo, 31.

Depósito en Leon: Sres. Viuda de Chalanzon y Sobrino.

PILDORAS HOLLOWAY

Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobrá la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cútis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envueltas en las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres.

No. 3.

LITOGRAFIA DE M. ROEL

REAL NUM. 15, CORUÑA.

Impresiones finas al grabado en piedra.

Gran especialidad en papeles y sobres timbrados para el comercio, facturas, circulares, cuentas de venta, recibos, abonarés, pólizas para empresas de minas, ferro-carriles y compañías fabriles. Mapas, diplomas para exposiciones, certámenes, corporaciones y sociedades de recreo, estados para toda clase de oficinas, portadas de escrituras para notarías, papeles timbrados para oficinas militares y civiles. Etiquetas para chocolates, botillerias, boticas, cervezas, para marcar tejidos y paqueteria.

TARJETAS finas para visita con escudos, coronas y distintivos de nobleza. Esquelas de enlace gran novedad. Cajas de papel y sobres á la inglesa y alemana elegantemente timbrados con iniciales en finos colores.

NOTA. Los encargos pequeños serán servidos puntualmente por correo y los pedidos mayores por la via férrea. Fn Sb.

CHOCOLATES

MARCA REGISTRADA

Dos clases NUEVAS de chocolate de **dos pesetas y 2 y 1/2** expende la COMPAÑIA COLONIAL, **además de las primitivas, unas y otras muy superiores, para la satisfaccion del consumidor.**

Depósito general de Chocolates, Cafés y Tés, Mayor, 18 y 20.

Sucursal, Montera, 8.

AGUAS MEDICINALES

DE

MARMOLEJO.

Gaseosas-bicarbonatadas-sódicas-ferruginosas y litínicas—Premiadas con Diploma de Honor y medallas de oro.

Sin rival para la curacion de las anemias, clorosis, desarreglos menstruales, dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, fiebres intermitentes crónicas, convalecencia de fiebres graves, cólicos nefríticos y hepáticos, cálculos y arenillas, diabetes sacarina y otras enfermedades del estómago, bazo, hígado, riñones y vias urinarias.

Temporadas oficiales desde 1.° Abril á 15 de Junio y 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Estacion en el ferro carril de Madrid á Córdoba.—Coches á la llegada de todos los trenes.—Fondas, Casas de Huéspedes, Casino y recreos.

Estas aguas pueden tomarse en todo tiempo, y se venden en botellas en todas las buenas farmacias á 3, 4 y 5 reales, y por cajas, pidiéndolas á la direccion, donde se facilitan memorias y prospectos, Serrano—35—Madrid.

Depositarios: En esta Capital, Merino é hijo.—En Bembibre. Garcia Huerta.—En Ponferrada, Buelta, Hernandez, y Martinez Caballero.—Y en Sahagun, Olea y Nuñez. 19Mrz

---

PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR **ANDREU** DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS Catarros, ronqueras, etc., por crónicos que sean. Facilitando siempre la espectoracion. **TOS**

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la Tos con esta Pasta pectoral, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

MILLARES DE CAJAS que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, áun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL de éstos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

En la tienda de comestibles de Gregorio Gomez, calle de S. Marcelo, número 8, se continúa vendiendo jamon y tocino añejo y del año, por piezas y kilos, manteca en rama y derretida, vino de Rueda y del país y demás géneros del reino á precios arreglados.

Se arrienda desde San Juan en adelante, el entresuelo, y otra habitacion en el pátio, calle del Caño Santa Ana, núm. 6, y una tienda con trastienda, desde primero de Abril en la calle del Teatro núm. 1. En la de la Rua 28, informarán.

Se arrienda desde S. Juan en adelante, la casa núm. 8, de la calle de Bayon, tiene dos balcones que dán vista á la calle de la Catedral, para tratar de ajuste verse con su dueña D.ª Josefa Cañon, calle de S. Pedro, núm. 15.

D.ª Manuela Alvarez, Viuda de Tejerina, ofrece su casa y servicios, á las señoras y señoritas, calle de la Paloma núm. 2.

En la calle de Sta. Ana núm 18, se vende buen salvado, superior á 4 reales hemina.

En la Notaría de D. Optaciano Zulonga (Cuatro-Cantones, 5) pueden verse las condiciones con que se facilitan varias cantidades á préstamo.

Se arriendan unas habitaciones interiores con el servicio completo de una casa. Travesia de Sta. Marina núm. 12.

Vino sobre la madre, al precio de 16 reales cantaro, y á 15 céntimos cuartillo, en casa de la Viuda de Morros, en Sta. Marina.

Se vende un Piano, el que deséo interesarse en su compra, puede pasar á verlo calle Serranos núm 14.

Imp. de Hemeterio Garcia Perez, Calle de la Concepcion, 8.